

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0146-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 27 de setiembre de 2021



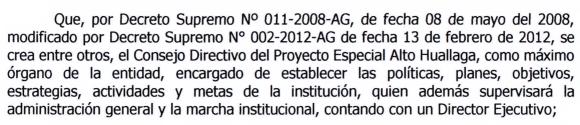
VISTO:

La Carta N° 006-2021-PEAH-CSP/SIE4 del 24 de setiembre de 2021 mediante el cual la Presidenta del Comité de Selección Permanente para los procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Bienes, Servicios en general y Consultoría en General del Proyecto Especial Alto Huallaga, solicita al Director Ejecutivo, la Aprobación mediante Acto Resolutivo de las Bases del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 004-2021-PEAH - Segunda Convocatoria, para la Adquisición de Diesel B5 S-50 para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA - HUAMALÍES - HUÁNUCO", y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1º de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;





Que, es necesario tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y con Ley Nº 30048 cambia de denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo Nº 08-2014-MINAGRI del 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones — ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;



Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, ccon esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;





Que, mediante Resolución Directoral Nº 0130-2021-PEAH/DE del 03 de setiembre de 2021 se aprobó la Sexta Modificación de la Resolución Directoral Nº 0010-2021-PEAH/DE que aprobó el **"Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2021"** en el extremo del Artículo Primero; Rectificándose de acuerdo al siguiente detalle:

170	ELES		

N° DE REFE RENCIA	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	CANTIDAD DE ITEMS	VALOR ESTIMAD O TOTAL (S/.)	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENT O
10	ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA LA OBRA, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA – HUAMALÍES – HUÁNUCO".	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	1	45,584.00	SETIEMBRE	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0063-2021-PEAH/DE del 06 de mayo de 2021 se Designó a los Miembros del Comité de Selección Permanente para los Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la Adquisición de bienes, Servicios en general y Consultoría en General del Proyecto Especial Alto Huallaga, que está integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA EN GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO	CARGO					
TITULARES									
CPC. Rita Isabel QUIJAITE TARAZONA	Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales	40564223	Iquijaite@hotmail.com	Presidente					
Ing. Giovanni BRAVO ALBORNOZ	Director de obras	22513481	giovannibravoa@hotmail.com	Miembro					
Ing. Jorge MELÉNDEZ SIFUENTES	Especialista en Desarrollo Productivo	095811443	Jorgemel25@hotmail.com	Miembro					
SUPLENTES COORD V Shenga study densified									
CPC. Ynes GONZALES ACUÑA	Especialista Administrativo	23015570	ynesgonzalesa73@hotmail.com	Presidente					
Ing. Antonino SALAZAR SÁNCHEZ	Supervisor de Obras	22513145	antoninosalazarg@gmail.com	Miembro					
Ing. Marco Antonio VÉLEZ DE VILLA ROMERO.	Especialista Ambiental	07641499	manverir@hotmail.com	Miembro					

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0131-2021-PEAH/DE del 06 de setiembre de 2021 se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica Nº 004-2021-PEAH, para la Adquisición de Diesel B5 S-50 para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las







Comunidades de Queropata y Chuquibamba, Distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes-Huánuco",

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0133-2021-PEAH/DE del 08 de setiembre de 2021 se aprobó las Bases del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica Nº 004-2021-PEAH - Primera Convocatoria, para la Adquisición de Diesel B5 S-50 para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, Distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes-Huánuco",

Que, mediante Carta N° 006-2021-PEAH-CSP/SIE4 del 21 de setiembre de 2021 la Presidenta del Comité de Selección Permanente para los procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Bienes, hace de conocimiento de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, respecto de la Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 004-2021-PEAH-Primera Convocatoria, para la Adquisición de Diesel B5 S-50 para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, Distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes-Huánuco", adjuntando el Informe de Análisis de Declaración de Desierto realizado por el referido Comité de Selección mediante Formato N° 26;

Que, conforme lo establecido en el numeral 43.1 del el Art. 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección, el cual se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; asimismo conforme lo establecido en el numeral 43.3; los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar modificar la información del expediente de contratación;

Que, mediante Acta de Conformidad de Proyecto de Bases – Formato N° 06 del 24 de setiembre de 2021 el Comité designado mediante Resolución Directoral N° 0063-2021-PEAH/DE, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 004-2021-PEAH - Segunda Convocatoria para la adquisición de Diesel B5 S-50 expresamente manifiestan que han elaborado el proyecto de bases y que éste fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que en total libertad y conocimiento, acordaron por Unanimidad Aprobar las mencionadas Bases, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello puedan convocar el procedimiento de Selección;

Que, mediante Carta Nº 006-2021-PEAH-CSP/SIE4 del 24 de setiembre de 2021 la Presidenta del Comité de Selección Permanente para los procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Bienes, Servicios en general y Consultoría en General del Proyecto Especial Alto Huallaga, solicita al Director Ejecutivo, la Aprobación mediante Acto Resolutivo de las Bases del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica Nº 004-2021-PEAH - Segunda Convocatoria, para la Adquisición de Diesel B5 S-50 para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de



















Queropata y Chuquibamba, Distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes-Huánuco", para lo cual adjunta la Solicitud de Aprobación de Bases – Formato N° 07, suscrito por el Comité de Selección Permanente designado, sustentando su pedido advirtiendo que la declaratoria de desierto fue porque existió dos postores de los cuales uno de ellos no estructuró adecuadamente su oferta por incurrir en un error, resultando no válida, por lo que determina que no requiere contar con una nueva aprobación de Expediente de Contratación; por lo que en el presente caso no aplican lo dispuesto por el numeral 42.4 del Artículo 42° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que señala "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado".



Que, el numeral 48.1 del Art. 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; establece que las bases de la Licitación Pública; del Concurso Público; de la Adjudicación Simplificada y de la Subasta Inversa Electrónica deben contener, entre otros documentos, la denominación del objeto de la contratación, las Especificaciones Técnicas, los términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha técnica o el Expediente Técnico de Obra según corresponda;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF preceptúa que las bases, son documentos del procedimiento de selección los cuales son elaborados, evaluados y aprobados por el Comité de Selección de acuerdo a los documentos Estándar aprobados por OSCE y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación debidamente aprobado, es así que las Bases elaboradas y presentadas por el Comité de Selección Permanente designado mediante Resolución Directoral Nº 0063-2021-PEAH/DE en 36 páginas se encuentran debidamente aprobadas y visadas por sus miembros, por lo que se emite la presente Resolución de Aprobación de las Bases de acuerdo a lo solicitado por la Presidenta del Comité de Selección Permanente, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF en su Artículo 47º "Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (...) Numeral 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial Nº 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficinal "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**;





Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la conformidad de la Oficina de Administración, la Dirección de Obras y la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

V°B° O.A.J. O.A.J.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR;** las Bases del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 004-2021-PEAH — Segunda Convocatoria, para la Adquisición de Diesel B5 S-50 para la Obra: "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, Distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes-Huánuco"*, que consta de 36 páginas.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **REMITIR**; la presente Resolución y los actuados respectivos al Comité de Selección Permanente designado mediante Resolución Directoral Nº 0063-2021-PEAH/DE para el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica Nº 004-2021-PEAH — Segunda Convocatoria, para la Adquisición de Diesel B5 S-50 para la Obra: "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, Distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes-Huánuco*", a fin de que procedan con estricta sujeción a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado — Ley Nº 30225 su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, sus modificatorias y demás normas complementarias, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**; que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO. -TRANSCRIBIR; La presente Resolución al Comité de Selección Permanente designado para el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 004-2021-PEAH — Segunda Convocatoria para la Adquisición de Diesel B5 S-50, Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Dirección de Obras, Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

RICARDO ANTONIO SALMON URDAY DIRECTOR EJECUTIVO

